



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 139 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 12 DE MARZO DE 2009

VENCE : 12 DE MARZO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-3 / E-3

ubicado en LOS CARRERA

población

PROPIETARIO AYDIN LEBLEBICI TAZBAZ

domiciliado en OSORNO calle LOS CARRERA

ARQUITECTO MAURICIO HOLA CHEUL

N° patente profesional 300954-8

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR MAURICIO HOLA CHEUL

ROL de propiedad N° 36-11

COMERCIO Y VIVIENDA

presupuesto \$57.411.405.-

N° 662

Sector (ZONA C-2)

R.U.T N° 6.305.640-5

N° 662

domicilio FUCHSLOCHER N°2694

RUT N° 9.013.573-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N° 9.013.573-2

Superficie terreno 376 M2.

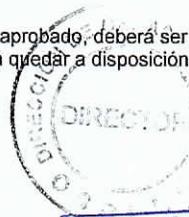
Derechos municipales \$861.171.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	264,29 M ²
2° piso	186,00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	450,29 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/EZSP/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una construcción destinada a vivienda y locales comerciales cuya superficie total es de 450,29 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Decreto Alcaldicio N°4251 del 08/05/2002 que autoriza la aplicación del Art. 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 82 de fecha 12/03/2009**.
- El proyecto es aprobado por etapa según plano de arquitectura.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev